

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **076**

Fecha Estado: 14 DE MAYO DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220230023900</b>	Ejecutivo Conexo	MARIELA DE LAS MERCEDES VELEZ VELEZ	COLFONDOS	Auto resuelve recurso PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto que dio por terminado el proceso de la referencia y fijar fecha para resolver excepciones para el 23 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.	10/05/2024	1	
<b>05001310500220241007600</b>	Tutelas	OSCAR JARAMILLO ISAZA	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO	Auto ordena oficiar incidente de desacato Se requiere entonces al Mayor General José Enrique Walteros Gómez como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 8 de abril de 2024. En caso de no ser el funcionario responsable, dentro de igual término, se requiere a dicho servidor para que indique cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico. De otro lado se les hará saber a tal funcionario, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional. Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.	10/05/2024	1	
<b>05001310500220241010300</b>	Ejecutivo Conexo	ANA PIEDAD JARAMILLO RESTREPO	COLFONDOS S.A	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la obligación de dar a favor de la señora Ana Piedad Jaramillo Restrepo con C.C. N° 32.538.137, en contra de Colfondos., por valor de \$414.058 por concepto de costas y agencia en derecho. SEGUNDO: NOTIFICAR esta Providencia a la entidad ejecutada en forma personal y adviértase que dispone del término de cinco (5) días para el pago de la obligación y diez (10) para proponer medios de defensa que a bien tenga.	10/05/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241010500	Ejecutivo Conexo	MARIA CECILIA ARROYAVE HENAO	PORVENIR	Auto termina proceso por pago PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral incoado por la señora María Cecilia Arroyave Henao, con cedula de ciudadanía No 42.872.516 contra Porvenir S.A por el pago total de la obligación conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial 413230004017773 por valor de \$ 1.817.052 a la parte demandante. Se requiere al Apoderado judicial de la demandante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico. TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro y una vez ejecutoriado el presente auto.	10/05/2024	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14 DE MAYO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

IVÁN DARÍO OUCENO VERGARA  
SECRETARIO (A)